



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,  
EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, EL INSTITUTO DE ESTUDIOS  
COMPARADOS EN CIENCIAS PENALES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
PILAR.**

La Corte Suprema de Justicia (CSJ), representada por su presidente el Dr. César Manuel Diesel Junghanns, el Consejo de La Magistratura (CM) representado por su presidente el Abg. Oscar Paciello Samaniego, el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales del Paraguay (INECIP-Paraguay) representado por su presidente el Prof. Dr. Roque Arnaldo Orrego Orué y la Universidad Nacional de Pilar representada por el Rector Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda, en el marco del Programa de fortalecimiento de la jurisdicción especializada en delitos económicos, anticorrupción y crimen organizado impulsado por INECIP PY con el apoyo de USAID, acuerdan firmar el presente convenio específico de cooperación interinstitucional teniendo en cuenta:

1. El interés de nuestras instituciones en seguir fortaleciendo el sistema republicano de gobierno, democrático, participativo y pluralista.
2. El crecimiento del crimen organizado, los delitos de corrupción, de lavado de activos; y los márgenes de impunidad históricamente verificados en el país.
3. La necesidad de contar con magistrados, magistradas, especializados en la persecución efectiva de los delitos económicos, la corrupción y el crimen organizado, en cumplimiento de los principios y garantías constitucionales y, en especial, el respeto a la dignidad humana.
4. La necesidad de facilitar el desarrollo de actividades de formación, capacitación, investigación nacional e internacional, que permita fortalecer el servicio de alta calidad para la comunidad en el campo de la jurisdicción especializada contra el crimen organizado.

**CLAUSULA PRIMERA:** Los suscribientes celebran el presente convenio específico, en el marco de los convenios marco ya existentes entre las respectivas instituciones a los efectos de implementar el programa de formación elaborado en el marco del fortalecimiento de la Jurisdicción Especializada de delitos económicos y Corrupción y en Crimen Organizado de la República del Paraguay, denominado: Diplomado en Crimen Organizado, Delitos Económicos y Corrupción: Dinámicas y Abordajes Institucionales.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El Diplomado tiene por objetivo contribuir al conocimiento sobre las dinámicas del crimen organizado, los delitos de corrupción y el lavado de activos



que operan en o desde Paraguay; las dificultades visibilizadas como preocupación en diversas dimensiones de su funcionamiento, a los efectos de identificar acciones a ser implementadas para encontrar salida a los desafíos de su consolidación como un espacio eficiente y garantista de realización de la justicia penal y de los instrumentos jurídicos que rigen el funcionamiento de la Justicia Especializada.

**CLAUSULA TERCERA:** El programa del Diplomado se encuentra dirigido a los aspirantes a ocupar cargos de la magistratura de la Jurisdicción Especializada en Delitos Económicos, Anticorrupción, y Crimen Organizado, quienes deberán cumplir con los requisitos académicos exigidos

**CLAUSULA CUARTA:** el Diplomado tendrá una duración de 100 (cien) horas reloj y se desarrollará los días martes desde el 1 de agosto al 3 de octubre de 2023, vía zoom en el horario comprendido entre las 14:30 y las 19:30 horas. Este convenio estará en vigencia desde la fecha de su firma, hasta la culminación del diplomado y las actividades administrativas requeridas para tal fin.

**CLAUSULA QUINTA:** Para recibir el Certificado, será necesaria la aprobación del total de las actividades curriculares de cada módulo, y la asistencia requerida para el cursado. La expedición del certificado del Diplomado por parte de la UNP a los cursantes que estén interesados y hayan cumplido los requisitos académicos, se hará bajo el arancel ordinario, conforme a la reglamentación vigentes.

**CLAUSULA SEXTA:** El consejo de la Magistratura proveerá la lista de aspirantes habilitados para cursar el Diplomado Crimen Organizado, Delitos Económicos y Corrupción.

**CLAUSULA SEPTIMA:** Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales del Paraguay (INECIP-Paraguay) estará a cargo los procesos de inscripción y organización de las clases de manera conjunta con la Facultad de Ciencias, Tecnología y Artes de la Universidad Nacional de Pilar, conforme al programa acordado.

**CLAUSULA OCTAVA:** La Corte Suprema de Justicia a través de la Oficina Técnica Penal OTP, acompañará el proceso académico, supervisando su desarrollo.

**CLAUSULA NOVENA:** La cooperación interinstitucional se compromete a coordinar las acciones que fuesen necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo específico y designan como responsables de las tareas requeridas para el logro de las finalidades propuestas a:



- Prof. Dra. María Carolina Llanes, Vicepresidenta de la Excm. Corte Suprema de Justicia. Responsable de la Oficina Técnica de la Corte Suprema de Justicia.
- Abg. Oscar Paciello Samaniego, Presidente del Consejo de la Magistratura.
- Prof. Dr. Juan Alberto Martens Molas, Coordinador del Departamento de Criminología y Seguridad, de la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes de la Universidad Nacional de Pilar
- Dr. Roque Arnaldo Orrego Orué, Presidente del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales del Paraguay.

Con el acuerdo de los suscribientes, se firma el presente convenio en la Ciudad de Asunción, a los 25..... del mes de julio de 2023.

**DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS**  
Presidente  
Corte Suprema de Justicia

**DR. OSCAR PACIELLO SAMANIEGO**  
Presidente  
Consejo de la Magistratura

**PROF. DR. VÍCTOR RÍOS OJEDA**  
Rector  
Universidad Nacional de Pilar

**DR. ROQUE ARNALDO ORREGO**  
Presidente  
Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales del Paraguay